<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO</th></tr>
<tr><td>1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN</td><td>DEPENDENCIA SOLICITANTE: GESTION TECNICA DE SEÑALES

NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: GLORIA EDITH PEÑA TORRES – MARTHA OJEDA – DARWIN FORERO

EXTENSIÓN DE CONTACTO: 517 / 523

NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ – SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO</td></tr>
<tr><td>2. DATOS DEL PROYECTO</td><td>NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de Equipos de Modulación

CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 8402004

CÓDIGOS UNSPSC: 43221702
IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

<table>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre</th></tr>
<tr><td>43000000</td><td>43220000</td><td>43221700</td><td>43221702</td><td>Equipo de acceso de televisión</td></tr>
</table>

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, requiere contratar el aprovisionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de modulación DVB-S2 para la generación de las portadoras de RTVC como parte de un sistema de Backup, de conformidad con las especificaciones técnicas y las reglas de participación estipuladas.</td></tr>
<tr><td>3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:</td><td>Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC- como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: “Beneficiar a mas colombianos con la educación, la información y el conocimiento, Fortalecer la participación ciudadana, promover y resaltar nuestra idea plural y abril espacios a la nueva industria de contenidos.
Así mismo, en desarrollo de su objeto, se otorgan facultades a la Entidad para que administre, opere y mantenga, directamente o a través de terceros, la red pública de televisión y radio.

En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, y con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Empresa, la cual se define como “(…) Crear, gestionar y difundir contenidos incluyentes y diversos de alta calidad en diferentes plataformas y tecnologías, con el propósito de formar, informar, entretener, educar, salvaguardar el patrimonio audiovisual del país y aportar en la construcción de tejido social, a partir del reconocimiento de la entidad ciudadana, sus preferencias y expectativas.”, RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas.

Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, Canal Institucional y Canal Uno, y de las frecuencias de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, que brindan contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, incluso en los lugares más recónditos de la geografía nacional, RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional,</td></tr>
</table>

	demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos. Con la finalidad de llevar la señal satelital de los canales públicos y regionales más las emisoras: Radiónica y Radio Nacional de Colombia, RTVC adquirió un sistema de transporte satelital de señales para entregar estas a cada una de las estaciones de la Red Pública de Radio y Televisión y a los diferentes cableoperadores prestadores del servicio de televisión cerrada y televisiones comunitarias. Actualmente, el transporte de la señal satelital no sólo presta el servicio de los canales y emisoras públicas gestionadas por RTVC, sino que también sirve de medio para llevar la señal de los canales regionales, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, Telecafe, TRO, Canal 13 y Canal Capital, así como el canal del Congreso y la emisora del Ejército. El 20 de diciembre de 2017, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el decreto 2157, "*por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión de riesgos de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012*", se considero que "el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas busca garantizar, en el área de influencia afectada por la entidad, la protección de las personas y sus bienes, salud, medios de vida y bienes de producción, así como los activos culturales y ambientales, además de conocer, reducir y manejar la capacidad de la entidad pública y privada para soportar su operación relacionada con la continuidad de negocio". Igualmente, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Identificación de Infraestructura Crítica Cibernética (ICC) de Colombia, emitida por el Comando General de las Fuerzas Militares, RTVC ha sido identificado como una Infraestructura Crítica Cibernética, ya que soporta la emisión y transmisión de la Televisión pública analógica y digital TDT, al igual que las emisoras públicas nacionales alrededor de todo el territorio colombiano. Es así que, dada la criticidad de la infraestructura, y los requerimientos de alta disponibilidad de los servicios consignados en las Condiciones de calidad en la prestación de servicios de televisión en Colombia dictados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, RTVC ha realizado una identificación de los riesgos que pueden afectar la operación, y dentro de ellos, los de mayor impacto están relacionados con la afectación de los servicios prestados desde la estación CAN, debidos a posibles afectaciones al funcionamiento del Telepuerto, la antena de transmisión satelital, o afectaciones al edificio de la sede CAN donde se encuentra actualmente toda la emisión y transmisión de los canales y emisoras públicas nacionales. Cualquier afectación en cualquiera de estos puntos, impacta en todo el país y quedaría el estado sin televisión y sin radio públicas nacionales. Desde el Telepuerto de RTVC se transmiten, a través de enlaces satelitales en las frecuencias de banda C, las portadoras de los contenidos públicos de televisión tanto para la red analógica como para la red digital terrestre. Estas señales se sintonizan en las estaciones de radiodifusión y hacen parte esencial de la etapa de contribución para su posterior transmisión, siendo indispensable para garantizar la disponibilidad de los contenidos y el cumplimiento de los indicadores de servicio frente a los organismos de regulación y control. Por tanto, para asegurar la continuidad del servicio de televisión pública, se hace necesario fortalecer el Telepuerto actual, y tener un Telepuerto de respaldo propio a una distancia prudente que permita disminuir el impacto de los riesgos en caso de que se materialice alguno de ellos. La mejor opción de lugar para este Telepuerto, por ubicación estratégica, espacio, disponibilidad, libre de interferencias, acceso y distancia a Bogotá, se encontró en la estación el Rosal de RTVC, ubicada en el municipio de El Rosal, en el departamento de Cundinamarca, a una distancia aproximada de 36 kilómetros de la sede CAN, desde la cual es posible realizar la instalación y operación de un Telepuerto de Backup

	incluyendo, los sistemas de soporte de energía, comunicaciones, gestión, y equipamiento adicional que garantice la continuidad del servicio de televisión pública. Teniendo en cuenta la topología de distribución de RTVC se hace necesario adquirir equipos, especialmente en la etapa de modulación, a fin de generar las portadoras desde la estación remota en caso de presentarse falla sobre los equipos del Telepuerto actual. Con la adquisición y puesta en operación de nuevos moduladores satelitales RTVC asegurará la adopción de nuevos estándares para la transmisión de señales satelitales, de tal manera que en un futuro se podrá optimizar el recurso de segmento satelital para transmitir y ofertar contenidos audiovisuales que contengan más información en comparación con los estándares actuales. En este sentido, RTVC requiere contratar el aprovisionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (5) moduladores satelitales más un (1) Switch en RF que permitan la conmutación de dos (2) señales en banda L frente a eventos de falla, como parte de un sistema de Backup.
4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	En cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA, deberá realizar la entrega de los siguientes equipos y elementos tal y como se detalla en la siguiente tabla: **COMPONENTES OBJETO DEL CONTRATO** / **Ubicación** / **CANTIDAD** MODULADORES SATELITALES DVB-S2, DVBS2X / EL ROSAL / 5 SWITCH RF / EL ROSAL / 1 Para le ejecución del proyecto se han establecido las siguientes actividades macro, a desarrollarse según corresponda, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo técnico del presente documento. **REQUERIMIENTOS DE IMPLEMENTACION E INTEGRACIÓN CON EQUIPOS EXISTENTES** Los equipos aprovisionados para la etapa de modulación deben recibir los cuatro (4) Transport Stream desde los Switch de data en IP con el direccionamiento que se envía desde RTVC hacia la estación el ROSAL. El Switch de RF debe hacer la conmutación de la salida en banda L de dos (2) de los moduladores ofertados y entregar la señal en banda L a un combinador en RF, tal y como se detalla en el diagrama de conexiones. **CABLEADO E INTERCONEXIONES** Los equipos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su integración e implementación, así como con el cableado eléctrico y de datos, debidamente marcado y señalizado, para su correcta conexión e integración con los equipos existentes. El cableado debe ser entregado en la cantidad y calidad suficiente que permita el correcto funcionamiento de la solución ofertada. **REQUERIMIENTOS DE PRUEBAS Y APROVISIONAMIENTO** • El contratista debe efectuar un protocolo de pruebas de funcionamiento de los equipos objeto del contrato. • Las pruebas deben incluir como mínimo lo siguiente:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td colspan="4">PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="4">MODULADORES SATELITALES</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRUEBAS</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">Modulación</td><td colspan="2">Modulación en los diferentes esquemas de modulación y FEC solicitados en el anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">Modulación en los diferentes valores de roll off.</td></tr>
<tr><td>3</td><td rowspan="3">Operación</td><td colspan="2">Correcto funcionamiento de todas las entradas y salidas.</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="2">Correcto funcionamiento de la fuente de alimentación redundante.</td></tr>
<tr><td>5</td><td colspan="2">Funcionamiento de la gestión y control.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="4">SWITCH RF</td></tr>
<tr><td colspan="2">PRUEBAS</td><td colspan="2">DESCRIPCIÓN</td></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="4">Operación</td><td colspan="2">Pruebas de conmutación entre los dos moduladores en modo manual y automático.</td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="2">Pruebas de funcionamiento de la fuente de alimentación redundante</td></tr>
<tr><td>3</td><td colspan="2">Correcto funcionamiento de todas las entradas y salidas</td></tr>
<tr><td>4</td><td colspan="2">Funcionamiento de la gestión y control.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td colspan="3">ELEMENTOS DE APROVISIONAMIENTO</td></tr>
<tr><td colspan="2">DESCRIPCIÓN</td><td>CARACTERISTICA</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Cableado IP</td><td>Conexión desde los Switch en IP hacia los moduladores por RJ45.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cableado RF</td><td>Conexión de moduladores a Switch en RF</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cableado RF</td><td>Conexión de Switch RF a combinador RF</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Cableado AC</td><td>Alimentación moduladores y Switch RF</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cableado IP</td><td>Conexión de la gestión de los equipos en IP hacia el Switch de gestión de RTVC</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Software de gestión y control</td><td>Para moduladores y Switch</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.OBJETO A CONTRATAR</td><td>Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, requiere contratar el aprovisionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de modulación DVB-S2 para la generación de las portadoras de RTVC como parte de un sistema de Backup, de conformidad con las especificaciones técnicas y las reglas de participación estipuladas.</td></tr>
<tr><td>6. PLAZO DEL CONTRATO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>7. OBLIGACIONES</td><td>Obligaciones Generales Del Contratista:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor</td></tr>
</table>

	del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución de este hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. En todo caso se entiende que el personal vinculado no tendrá relación laboral alguna con RTVC, por lo que el contratista deberá mantener indemne a RTVC de cualquier tipo de reclamación que por la prestación del servicio se genere entre este y sus empleados. 6. Concurrir oportunamente a las mesas de trabajo que convoque RTVC para el seguimiento del alcance y objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato y según la periodicidad que defina el cual no superé el año, copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en su empresa. 8. Atender y hacer cumplir el Protocolo de bioseguridad establecido por la entidad y/o autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales para la prevención y mitigación de las situaciones de riesgo frente al COVID 19. 9. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna de otra forma de halago a los funcionarios de la Entidad, ni realizar actividades contrarias al ordenamiento legal. 10. Disponer de todo lo necesario para mitigar sus propios daños. 11. Cumplir con todo lo establecido en las Reglas de Participación, sus adendas y anexos. 12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **Obligaciones Específicas del contratista:** 1. Presentar para aprobación por parte de RTVC dentro de los 5 días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo, junto con un cronograma de actividades que comprenda todas las prestaciones y compromisos para el objeto contractual. 2. Adquirir, transportar, importar, asegurar, nacionalizar, instalar, configurar, probar y poner en funcionamiento y operación los equipos de modulación y un (1) Switch de RF de acuerdo con el anexo técnico estipulado. 3. Integrar los equipos de modulación y el Switch de RF con el sistema de Uplink ubicado en la estación el Rosal, de acuerdo con el plano de conexiones. 4. Instalar los equipos en los espacios suministrados por RTVC. 5. Asumir el transporte, aseguramiento, movimiento y manipulación de todos los equipos, elementos y sistemas, hasta la suscripción del Acta de Finalización del contrato. 6. Suministrar el cableado y accesorios necesarios para la integración y puesta en funcionamiento de los equipos en la estación El Rosal. La instalación debe estar debidamente marquillada para su verificación y seguimiento. 7. Mantener durante el término de ejecución contractual, el personal profesional idóneo para la instalación, montaje, configuración, pruebas e integración de los equipos y elementos objeto del contrato, y cumplir con todas las normas de seguridad y salud ocupacional. 8. Garantizar que los equipos, bienes y elementos cumplan las especificaciones mínimas descritas en el anexo técnico y las adicionales ofrecidas en la propuesta. 9. Garantizar que todos los elementos ofrecidos son nuevos, originales, no remanufacturados, y que correspondan a lo requerido en el anexo de especificaciones mínimas. 10. El contratista debe realizar los protocolos de pruebas de medición de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico

11. Capacitar al personal que designe RTVC acerca de los equipos contratados, su funcionamiento, operación, mantenimiento y configuración, así mismo sobre la solución de fallas que puedan presentar los equipos.
12. Diligenciar el formato de control de ingreso de activos, una vez los equipos sean entregados a RTVC.
13. Entregar a RTVC los equipos y componentes de hardware y software si es el caso, de conformidad con lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas, con su debida documentación técnica.
14. Autorizar a RTVC para hacer uso de las licencias de software (a perpetuidad), que se requieran para el pleno funcionamiento de los equipos entregados.
15. Cumplir con la garantía comercial y de fábrica ofertada en las condiciones señaladas en la propuesta.
16. Prestar el soporte técnico conforme a los acuerdos de niveles de servicio ANS establecidos en el Anexo técnico.
17. Entregar a RTVC, los manuales de operación y funcionamiento. (incluidos Drivers.).
18. Entregar a RTVC, los enlaces de acceso a sitios web de descargas actualizaciones, soporte, documentación de los fabricantes del hardware y software objeto del contrato, sin que esto represente costos adicionales para RTVC.
19. Practicar las pruebas requeridas para establecer el perfecto funcionamiento del sistema integrado con los equipos de Uplink en la estación El Rosal. Su desarrollo no debe afectar la continuidad del servicio, salvo acuerdo previo y expreso de los funcionarios competentes de RTVC.
20. Durante el periodo de garantía el contratista debe ejecutar dos (2) mantenimientos preventivos sobre los equipos aprovisionados. Previo envío de procedimiento y cronograma de mantenimientos al supervisor del contrato.
21. Entregar los equipos, bienes y elementos objeto del contrato, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de trabajo.
22. Instalados y puestos en operación los equipos, bienes y elementos materia de contrato, el contratista debe prestar acompañamiento a RTVC, mediante soporte inmediato telefónico y/o a través de internet, durante por lo menos treinta (30) días calendario, una vez recibidos a satisfacción los equipos objeto del contrato, con el fin de asegurar el debido funcionamiento del sistema integrado y su salida al aire.

Obligaciones de RTVC:

1. Pagar el valor pactado como contraprestación de los servicios contratados.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C, sin embargo, las actividades objeto del contrato y pruebas de funcionamiento se realizan en la estación El Rosal, Cundinamarca, de acuerdo con la siguiente ubicación:

LOCALIZACIÓN		UBICACIÓN (WGS-84)			DIRECCIÓN
		Latitud	Longitud	Altura (msnm)	
1	ESTACION EL ROSAL	4° 51’ 21" N	74° 15’ 57" W	2625	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO EL ROSAL

9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN **CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO**	N/A
9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN **CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80**	**9.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN** Están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el proponente individual, cada uno de los proponentes plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **-RTVC-**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del proponente en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna. Para el caso en que RTVC solicite aclaraciones y/o documentos que sean necesarios para la verificación de las ofertas, se tendrá lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de RTVC que establece en el TÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Capítulo III. PRINCIPIOS APLICABLES A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE RTVC, lo siguiente: *"(...)Así las cosas, en los procesos de selección y en los contratos que celebre RTVC primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que la ausencia de los requisitos o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia establecidos en las reglas de participación o sus equivalentes, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la Entidad haya considerado necesario conocer.* *Así mismo los proponentes podrán subsanar todos los requisitos habilitantes que no sean necesarios para la comparación de ofertas, cuando ello no implique mejoramiento, adición o modificación de la oferta, hasta el término que corresponda en cada modalidad de selección, sin perjuicio de lo que se establezca en cuanto a plazos para dicha subsanación en las reglas de participación.* *Sin embargo, RTVC en los procesos de selección podrá requerir a los proponentes para la presentación de aclaraciones y/o documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas, y la subsanación de las ofertas sea por solicitud de la Entidad o por la decisión de los proponentes, podrá darse hasta el término de traslado del informe de evaluación definitivo. (…) . (…)"* **CRITERIOS HABILITANTES**

ÍTEM	PARÁMETRO	VERIFICACIÓN	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	Cumple/ No cumple	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	Cumple/ No cumple	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	Cumple/ No cumple	No otorga puntaje

	9.2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA **DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS** Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario. La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de -RTVC- para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de este puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación. Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente numeral. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con los requisitos y documentos exigidos a continuación: **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** Se deberá aportar en la propuesta de servicios por ambas caras la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial. Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual. Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

	En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública. PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO** Mediante el certificado de existencia y representación legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso. Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección. **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA** En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que el objeto social de la misma esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección, con uno de los siguientes documentos:

	El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva legalización o apostille según corresponda, de acuerdo con las normas legales y en especial, el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 10547 de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentran las actividades relacionadas con el objeto propuesto en el presente proceso de selección. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a 60 días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostille o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 10547 de 2018) i)En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar, ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar. iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario o su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente. Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros. En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberán constituir apoderado con domicilio en Colombia para que las represente y, en caso de resultar adjudicatario, deberán constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación. Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso. Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. El documento de conformación deberá reunir los siguientes requisitos: a). Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, dichos elementos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de -RTVC-. b) Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación. c) Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades. El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera EXPRESA para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración. - **PERSONAS NATURALES** En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección. **NOTA COMÚN: AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS** Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación. La propuesta deberá estar acompañada de copia de la cedula de ciudadanía tanto de las personas naturales, como de los representantes legales de las personas jurídicas.

	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL **Personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia** El proponente debe adjuntar con su propuesta el **Anexo 7 CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL**, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo. **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia** La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002. **Consorcios o uniones temporales** En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación. Si uno de sus integrantes es una persona natural, ésta deberá acreditar que se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. **Personas naturales** Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones. **NOTA COMÚN**: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia. Si el anexo de parafiscales es suscrito por el revisor fiscal o contador, la propuesta deberá estar acompañada de la copia de la cédula, la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del mismo.

	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC, con NIT 900.002.583-6 una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta. En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios. La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Reglas de Participación, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal. Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado. Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo. RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

	Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes. La NO presentación de la garantía de seriedad de la oferta NO será subsanable, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. El cambio del número de póliza de la garantía de seriedad de la oferta dará lugar al RECHAZO de la propuesta. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán presentar el **Anexo 8 ACUERDO DE ASOCIACION EN UNION TEMPORAL o ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO**, según corresponda, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: 1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC. 2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más a partir de su terminación. 3. Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades. 4. Manifestar expresamente las actividades que van a desarrollar cada uno de ellos en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, e indicar que la responsabilidad es solidaria. 5. El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado de manera EXPRESA para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO.** El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** En el **Anexo 9 Compromiso de Transparencia**, el proponente apoyará la acción del estado Colombiano y a **RTVC** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el ANEXO 9 “COMPROMISO DE TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica. Para efectos de dar cumplimiento al principio de transparencia el proponente se compromete a presentar este anexo, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

	CERTIFICADO DEL "SIRI" RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el representante legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta. **COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS** El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el **ANEXO 10 "COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**", diligenciando este anexo que hace parte de la documentación jurídica. **VERIFICACIÓN RNMC** RTVC, verificará mediante la consulta respectiva, si el Representante Legal del proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta. **CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL** En el evento en el que el proponente cuente en su planta de personal con trabajadores con discapacidad, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, acreditando el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio,

	unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015). **9.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE – NO CUMPLE)** El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así: Los **Proponentes** de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos. **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:** Los documentos requeridos son los siguientes: ● Estados financieros comparativos del año 2020-2019 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por la proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener. ● Notas a los Estados Financieros año 2020 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95. ● Certificación de los Estados Financieros año 2020 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95. ● Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación. ● Dictamen del revisor fiscal del año 2020 con corte a 31 de diciembre **OFERENTES EXTRANJEROS** Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación: ● Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2020-2019 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. ● Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de media de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia). ● Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera: ● ACTIVOS: Corriente, no corriente y total ● PASIVOS: Corriente, no corriente, total ● PATRIMONIO ● Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros. ● El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español. ● La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las “International Financial Reporting Standards –IFRSs” adoptados por la Comisión Europea (“European Commission”), a las “International Financial reporting Standards – IFRSs” en general o a los “Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP”, según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2020, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben tener los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez ≥ 1.0
- Nivel de endeudamiento ≤ 0.52
- Capital de trabajo ≥ 50% del presupuesto oficial
- Patrimonio líquido ≥ 50% del presupuesto oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

Nota: cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM media de correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).

CAPACIDAD FINANCIERA:

- **LIQUIDEZ** L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2020, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.
La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{Activo\ Corriente}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2020, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{Activo\ \text{Corriente}}{Pasivo\ \text{Corriente}} \right)_i * Participación\ Porcentual_i \right] \geq 1.0$$

Donde **i** indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto cincuenta y dos (0.52)

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2020, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto cincuenta y dos (0.52).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{PasivoTotal}{\text{Activo Total}} \leq 0.52$$

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2020, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto cincuenta y dos (0.52). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * Participación\ Porcentual_i\right] \leq 0.52$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2020, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

Activo Corriente – Pasivo Corriente = 50% presupuesto oficial

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2020, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i\text{-Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 50\%\ del\ \text{presupuesto oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **PATRIMONIO LÍQUIDO** PL = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2020, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial. El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

Activo Total – Pasivo Total = 50% presupuesto oficial

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte fiscal del año 2020, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual a cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo\ total_i - Pasivo\ total_i) * Participación\ porcentual_i] \geq 50\%\ del\ Presupuesto\ Oficial$$

9.2.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente validará el cumplimiento de: a) Las especificaciones y características técnicas, y b) la experiencia en la venta, suministro e instalación que incluya los equipos relacionados con el objeto de contratación y/o venta de equipos de televisión broadcast, como se describe a continuación:

1. Anexo 2 - Aval técnico de la oferta suscrito por un ingeniero eléctrico o electrónico o de Telecomunicaciones, que respalde técnicamente los ofrecimientos realizados por cada proponente.

 Adjunto al anexo 2, el proponente deberá allegar Carta o certificación de distribuidor autorizado o representante de la marca, expedida por el fabricante de los equipos ofertados, que avale el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 3 del presente proceso.

2. Anexo 3 - Anexo Técnico, el cual permitirá determinar la capacidad técnica del proponente. A través de éste, se debe validar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de los equipos ofertados de acuerdo con las especificaciones consignadas en el anexo.

3. Anexo 4- Experiencia Mínima del Proponente. El proponente deberá diligenciar en el anexo, la experiencia en contratos con objetos relacionados así: Experiencia en la venta, suministro e instalación que incluya los equipos relacionados con el objeto de contratación y/o venta de equipos de televisión broadcast.
4. Anexo 11 – Evaluación Técnica Habilitante: Para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos, el proponente deberá suministrar los catálogos o fichas técnicas de los equipos dentro de su oferta y relacionar en el Anexo 11, el numero del folio donde se encuentra la característica técnica solicitada y el cumplimiento o no de la misma.

9.2.1.3.1 CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS

Las especificaciones y características mínimas de los equipos y sistemas objeto de contrato y las condiciones de instalación se describen en el **Anexo 3 - Anexo Técnico**, el cual se entenderá aceptado con la suscripción del **Anexo 1** -**Carta de Presentación**.

Estas especificaciones y características son mínimas y de obligatorio cumplimiento.

Los proponentes deberán diligenciar y presentar el Anexo 11 – Evaluación Técnica Habilitante, indicando los folios en los que se soportan las características técnicas mínimas, de tal manera que RTVC cuente con información suficiente para verificar el cumplimiento de éstas.

	Las características relacionadas en este Anexo deben ser soportadas con manuales, catálogos o certificaciones de los fabricantes. Para la evaluación de las propuestas, RTVC no tendrá en cuenta la presentación, como propio, del Anexo técnico del presente proceso, por lo tanto, éste no es obligatorio presentarlo en la propuesta. **Certificaciones de Habilitación de Requerimientos Técnicos Mínimos** El proponente deberá sustentar claramente las especificaciones técnicas de los equipos ofertados con los Manuales de operación, los catálogos y/o carta o certificación del fabricante, para efectos de que **RTVC** pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que efectivamente el equipo tiene las condiciones ofertadas en la propuesta. Los catálogos de equipos o información técnica podrán venir en español o Ingles, en este caso, no requieren traducción oficial ni apostilla o consularización. Se entenderá que el Proponente conoce y acepta las especificaciones y características técnicas previstas en el Anexo Técnico, las reglas de participación y demás documentos que forman parte integral del proceso de selección y del proyecto, con la suscripción del **Anexo 1 -Carta de Presentación de la Oferta**. Asimismo, en caso de resultar adjudicatario, se obliga para con -RTVC- con el cumplimiento de todas y cada una de estas especificaciones y características técnicas, incluidas las especificadas en el Anexo 3 - Anexo Técnico. **9.2.1.3.2. EXPERIENCIA EN SUMINISTRO E INSTALACIÓN** Los proponentes deberán anexar en sus ofertas, cuatro (4)) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados en un cien por ciento (100%) dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuyos objetos o actividades guarden relación directa con: Experiencia en el suministro e instalación de equipos relacionados con el objeto de contratación y/o venta de equipos de televisión broadcast. Dicha experiencia deberá acreditarse en contratos realizados desde el año 2016 y la sumatoria de los contratos que se relacionen por parte del proponente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLMV). El proponente deberá diligenciar el Anexo (Experiencia mínima del proponente) y anexar las certificaciones relacionadas. **PRESENTACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente: a. Entidad contratante b. Contratista, aclarando si es individual o una forma asociativa. c. Objeto d. Experiencia que se pretende acreditar e. Fechas de inicio (día/mes/año) f. Fecha de terminación (día/mes/año) g. Fecha de certificación (día/mes/año) h. Datos de la persona que suscribe la certificación, teléfono y/o correo electrónico.

- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- Los contratos y órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.
- En caso de relacionar más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con el suministro e instalación de equipos de codificación, conversión y receptores satelitales.
- Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

 a) Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

 b) Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de inicio. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por **RTVC**. En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediará la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	VALOR
2016	$689.454
2017	$737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526

Cuando la experiencia por aportar haya sido obtenida con RTVC, el proponente podrá acreditar la misma, tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de estos.

- RTVC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.
- RTVC podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

	● No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación. ● En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, RTVC tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó. ● Para acreditar la experiencia requerida, los proponentes podrán invocar la adquirida por sociedades matrices o controlantes nacionales o extranjeras, o por sus filiales u otra filial de su matriz en común. Para estos efectos habrá control o se considerará matriz exclusivamente cuando se verifique que el proponente (o los miembros de una estructura plural) o su matriz, según sea el caso, respecto de la sociedad cuya experiencia acredita o que la sociedad cuya experiencia se acredita respecto del proponente (o los miembros de una estructura plural) tiene el cincuenta por ciento (50%) o más del capital. ● Si el proponente o los miembros de las estructuras plurales acreditan la experiencia mínima requerida de su matriz, su filial, u otra filial de su matriz en común, deberá demostrar la trazabilidad de la subordinación con la situación de control del grupo empresarial y para ello se deberán aportar los siguientes documentos: **a)** En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o de la filial de su matriz en común, y el proponente (o los miembros de una estructura plural) sea colombiano, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección: ▪ El certificado de existencia y representación legal del proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control de la matriz. ▪ En su defecto, la declaración juramentada de los representantes legales de las sociedades, respecto de las razones por las cuales no se ha registrado la situación de control en el registro mercantil, y los soportes de los sucesos que determina la Ley 222 de 1995 para acreditar la situación de control. **b)** En el evento que pretenda acreditar la experiencia de la matriz o la filial, o filial de su matriz en común, y el **Proponente** sea extranjero, se deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos expedidos dentro de los 60 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección: ▪ Certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una estructura plural) en el cual conste la inscripción de la situación de control si la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o ▪ Documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o ▪ Certificación expedida por autoridad competente según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlante o controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o ▪ Certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una estructura plural) y de la sociedad controlante, en la cual se

	describa la situación de control y conste que en el país de su incorporación no existe una autoridad que certifique dicha circunstancia, o ▪ Documento que demuestre con la descripción accionaria y trazabilidad, la subordinación y situación de control. **Nota 1:** Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. **Nota 2:** Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el respectivo **Anexo No. 4 Experiencia Mínima del Proponente** para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación. **Nota 3:** Si el oferente presenta más de cuatro (4) certificaciones, solo se tendrán en cuenta para la evaluación de las ofertas las cuatro (4) primeras certificaciones relacionadas o diligenciadas en el Anexo 4. Para verificar que la sumatoria de las experiencias corresponda al 100% del presupuesto total oficial del presente proyecto, RTVC atenderá las siguientes reglas: • PASO 1: RTVC verificará que los valores acreditados correspondan únicamente a la experiencia exigida. Si en una misma certificación aparecen experiencias diferentes a las exigidas, deberán desagregarse los valores de tal forma que RTVC considerará únicamente los valores desagregados correspondientes a las experiencias exigidas en este proceso de selección. • PASO 2: Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en una forma individual, RTVC sumará el 100% del valor acreditado. • PASO 3: Para el caso de proponentes que en este Proceso de Selección participen en formas asociativas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá acreditar como mínimo el 30% del valor total de la experiencia certificada dentro de su oferta. Para dichas formas asociativas en el presente Proceso de Selección y cuando la experiencia haya sido adquirida de manera individual por alguno de los asociados, RTVC sumará los valores completos que se acrediten, es decir, no se multiplicarán los valores acreditados por los porcentajes de participación de los miembros de la asociación en el presente Proceso de Selección. • PASO 4: Para el caso de experiencias que hayan sido adquiridas en formas asociativas, RTVC multiplicará los valores de dichas experiencias por los porcentajes de participación que hayan tenido los miembros que la acrediten obtenida en la correspondiente asociación anterior al presente Proceso de Selección. Para las experiencias adquiridas en formas asociativas, las certificaciones deberán incluir el porcentaje de participación de los asociados junto con las actividades desempeñadas por cada uno de éstos. En su defecto, el proponente deberá aportar junto con las certificaciones, los documentos de conformación de las asociaciones respectivas, a fin de que RTVC esté en condiciones de verificar que quien acredita la experiencia haya desarrollado las actividades que pretende certificar. En todo caso, RTVC computará únicamente las experiencias que correspondan con las actividades que desarrolló quien las acredita. Los documentos o certificaciones que se presenten con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, cuyo original se encuentre escrito en idioma diferente al Español, deberán estar acompañados de la traducción oficial al idioma Español y deberán acompañarse de los documentos en el idioma original. Los documentos expedidos en el extranjero (fuera de

Colombia), por cualquier entidad o funcionario de carácter público requieren apostilla o consularización.

9.2.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIOS DE PONDERACIÓN / CALIFICACION

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de los criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento allí descrito:

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla.

A. FACTORES PONDERABLES

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ÍTEM	**FACTOR DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE**
1	**TECNICOS**	500 PUNTOS
2	**OFERTA ECONÓMICA**	400 PUNTOS
3	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	100 PUNTOS
TOTAL		1000 **PUNTOS**

EVALUACIÒN DEL FACTOR: TECNICO (HASTA 500 PUNTOS)

El puntaje otorgado en el **(Anexo 12) Evaluación técnica ponderable** corresponde a máximo (500) puntos. Esta evaluación nos permitirá adquirir características adicionales para aumentar la capacidad, rendimiento y respaldo en garantía. El puntaje otorgado para este ítem será asignado como se señala a continuación:

FACTOR	**PARAMETRO**	**PUNTAJE**
Modulador DVBS2-S2X	Se otorgará puntaje adicional a quien oferte un (1) modulador adicional a lo mínimo requerido	350
Switch conmutación en RF	Se otorgará puntaje adicional a quien oferte un (1) Switch en RF adicional al mínimo solicitado.	150
TOTAL		500

Nota: Los factores técnicos deben estar soportados en la oferta con catalogo y/o manual y/o documento técnico del equipo que se pueda verificar este factor.

EVALUACION DEL FACTOR: OFERTA ECONOMICA (HASTA 400 PUNTOS)

Para la evaluación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el formulario de oferta la cual tendrá un puntaje máximo de 400 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar incluido en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERAN REAJUSTABLES.

Nota 1: El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y/o resultados).

Nota 2: En el momento de la evaluación económica de las propuestas, únicamente se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta diligenciada en el SECOP.II

Para la calificación de la oferta económica, se utilizará la siguiente metodología:

El valor total de la propuesta económica tendrá una calificación máxima de hasta (400) puntos.

RTVC tomará los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 00 a 44	1	Media aritmética
De 45 a 69	2	Media geométrica con presupuesto
De 70 a 99	3	Menor valor

a. Media aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

El valor de la Media Aritmética por el valor total ofertado se calculará así:

Fórmula:

$$\text{Promedio aritmético: } \frac{\text{Sumatoria propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}{\text{Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje 400 puntos.
- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{(Valor de la propuesta hábil x mayor puntaje)}}{\text{Promedio aritmético}}$$

• Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje: } \frac{\text{(Promedio aritmético x mayor puntaje)}}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$$

b. Media geométrica con presupuesto

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
N = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \text{incluir el valor del màximo puntaje} \times \left[1 - \frac{(GPO - V_i)}{GPO}\right] \text{ para valores menores o iguales a}$$

$$\text{Puntaje i} = \text{incluir el valor del màximo puntaje} \times \left[1 - 2\,\frac{(GPO - V_i)}{GPO}\right] \text{ para valores mayores a GPO}$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
I = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Se valorará los proponentes habilitados que presenten menor valor para la ejecución del contrato. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE (Hasta 400 puntos)
Menor Valor	400 puntos
Segundo Menor valor	250 puntos
Tercer menor valor	100 puntos
Demás Valores	50 puntos

NOTA 1. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 3. En caso de presentarse algún empate dentro de los métodos de evaluación de media aritmética, y media geométrica, la entidad realizará el desempate de las ofertas mediante la aplicación de dos decimales según el resultado de las fórmulas aplicadas.

EVALUACIÓN DEL FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Con el fin de apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se asignarán 100 puntos, a quienes acrediten el apoyo a la industria nacional, de la siguiente manera:

TABLA PONDERACIÓN BIENES EN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes de origen extranjero que tengan trato nacional.	**100 puntos**
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	**50 puntos**
En caso de que el Proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	**0 puntos**

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el **Anexo 5 – Apoyo a la Industria Nacional** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Para acreditar el apoyo a la industria nacional en lo que respecta a bienes, el proponente debe diligenciar la tabla de bienes relacionada en **Anexo 5 – Apoyo a la Industria Nacional**, indicando el país de origen. Adicionalmente, para bienes nacionales, éstos deben estar inscritos en el registro de productos de bienes nacionales RPBN, y los proponentes deben aportar junto con su propuesta los certificados de registro de productos de bien nacional expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. En caso de que se oferten bienes extranjeros, los proponentes deberán indicar el trato nacional que aplique, en la lista de bienes del **Anexo 5– Apoyo a la Industria Nacional**.

	NOTA COMÚN: **Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje, su no presentación NO es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se diligencien de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje.** **Si el oferente no cumple con lo anteriormente solicitado se asignarán cero (0) puntos, sin que esto sea causal de inhabilidad para participar en el proceso.** **CRITERIOS DE DESEMPATE** En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más proponentes, se aplicarán en su orden los siguientes Criterios de Desempate: **PRIMER CRITERIO**: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica. **SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos. **TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la Industria Nacional. **CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. **QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional. La condición de Mipyme se verificará únicamente en el certificado expedido por la Cámara de Comercio. **SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: **a)** Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal. **SÉPTIMO CRITERIO**: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal , el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **OCTAVO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la diligencia en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas. Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

	Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad y en la plataforma de procesos de contratación vigente. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación. **NOTA:** Para la audiencia de que trata el presente numeral se atenderán las instrucciones entregadas por RTVC relacionadas con el estado de emergencia por el cual atraviesa el país, en aras de mitigar cualquier riesgo derivado de la pandemia COVID 19. **CAUSALES DE RECHAZO** La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva. Constituirán causales de rechazo las siguientes: **1.** Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante. **2.** No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso. **3.** Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de presentación de las ofertas en la Plataformas **SECOP II**. **4.** Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **5.** Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes. **6.** No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación. **7.** No consignar el valor de la oferta económica en la plataforma del SECOP II u ofrecer como valor de ese precio cero (0). **8.** Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados. **9.** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor techo oficial del estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta. **10.** Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.

	11. Cuando en la propuesta o requerimientos se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a **-RTVC-**. **12.** Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación del mismo, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento. **13.** Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en el cronograma. **14.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta conforme al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. **15.** Las demás previstas en las Reglas de Participación y la Ley.
10.FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará a **EL CONTRATISTA** conforme a: **UN PRIMER PAGO:** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, con la entrega de las órdenes de compra de los equipos y elementos contratados y cronograma de trabajo. **UN SEGUNDO PAGO:** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, posterior a la entrega de los equipos en la estación El Rosal, instalación, puesta en funcionamiento, capacitación del uso de los equipos y elementos contratados por RTVC y suscripción del Acta de Finalización y/o Entrega de Trabajos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los efectos del pago o desembolso a favor de EL CONTRATISTA, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 de 2018, la cual se encuentra publica en la página web de –RTVC-, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato resultante deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC y las demás normas vigentes sobre la materia.
11.MODALIDAD DE SELECCIÓN	El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo con su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades. Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "*Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración*". Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "…las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho

	Privado…", en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En concordancia con lo anterior, **RTVC** adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución Resolución No. 096 del 29 de marzo de 2021, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de ***INVITACIÓN ABIERTA*** en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1. Al señalar: *"(…) **RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando:* *Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.* Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública. **ADJUDICACIÓN** En cuanto a la adjudicación del contrato se realizará al oferente que cumpla con todo lo requerido en la invitación (requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje; y el contrato se elaborará hasta por el valor del presupuesto oficial total. La adjudicación se realiza total a un solo oferente.
12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO	Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tuvo en cuenta lo establecido en el numeral 3.6.1. ESTUDIOS DEL SECTOR estipulado en el Manual de Contratación de -RTVC-, en donde se determina que para elaborar el estudio de mercado se deberá realizar un análisis de los diferentes precios que se registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar. Para determinar el valor del presupuesto oficial para este proceso de selección, se desarrolló un estudio de mercado, realizado con proveedores e integradores de tecnología nacionales, estudio que forma parte integral de los presentes estudios previos, en tal virtud se realizó un sondeo de mercado mediante invitación a cotizar a varias empresas, el cual se encuentra en el estudio del sector, el cual hace parte integral del estudio previo y se encuentra en el anexo al mismo. Ver anexo – Análisis del Sector.
13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.	Ver cuadro de matriz de riesgos con su tipificación, estimación y asignación detallado en el **ANEXO 6– MATRIZ DE RIESGOS.**

14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.	SI ☒ NO ☐ Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, el **Contratista** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con **NIT 900.002.583-6,** una garantía para **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía que este domiciliada en el país. Las garantías deberán ajustarse a las matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 1. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. 2. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia a partir del Acta de Finalización y hasta por el tiempo de garantía mínima de un (1) año. 3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la garantía mínima exigida de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de finalización. 4. **Provisión de Repuestos:** Para afianzar los compromisos de mantener disponibilidad de partes y repuestos de los equipos objeto de contrato, por un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Finalización. 5. **Salarios Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de este y tres años más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. 6. **Responsabilidad Civil extracontractual:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Perjuicios extrapatrimoniales: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. **Nota 1:** EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en la Oficina Jurídica de –RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar al contratista a cumplir sus obligaciones pendientes. **Nota 2:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
15. ANEXOS A REQUERIREN EL PROCESO DE SELECCIÓN	Anexo 1: Carta Presentación de la oferta. Anexo 2: Aval Técnico de la Oferta. Anexo 3: Anexo Técnico. Anexo 4: Experiencia Mínima del Proponente. Anexo 5: Apoyo a La Industria Nacional. Anexo 6: Matriz de Riesgos. Anexo 7: Certificación Cumplimiento Obligaciones de Aportes parafiscales al Sistema Integral de Seguridad Social. Anexo 8: Acuerdo de Asociación Unión Temporal y Consorcio. Anexo 9: Pacto de Transparencia. Anexo 10: Compromiso de Control Preventivo de Prácticas Colusivas. Anexo 11: Evaluación técnica habilitante. Anexo 12: Evaluación Técnica Ponderable.

16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	SE REQUIERE COMO MÍNIMO: - ESTUDIO DEL SECTOR - CDP, - SOPORTE ESTUDIOS DE MERCADO - MATRIZ DE RIESGOS
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	EN LETRAS: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. EN CIFRAS: $ 347.692.496 ESTE VALOR INCLUYE IVA SI ☒ NO ☐
18.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	**ANEXO OBLIGATORIO**
19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: **SI LA INTERVENTORÍA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS, SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE "POR DEFINIR"** **SI LA INTERVENTORÍA NO ES CONTRATADA, SOLO DILIGENCIE LOS CAMPOS DESDE AQUÍ**	**EXTERNA** SI ☐ NO ☐ **NOMBRE DEL SERVIDOR:** **NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** **CARGO DEL SERVIDOR:** **DEPENDENCIA:** **E-MAIL.** **INTERNA** SI ☒ NO ☐ **NOMBRE DEL SERVIDOR: GLORIA EDITH PEÑA TORRES** **NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 52.821.065** **CARGO DEL SERVIDOR: COORDINADOR GESTION TECNICA DE SEÑALES** **DEPENDENCIA: GESTION TECNICA DE SEÑALES** **E-MAIL. gpena@rtvc.gov.co**
20.VIGENCIAS FUTURAS	**AÑO:** **VALOR: $**
21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI ☐ NO ☒ ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI ☐ NO ☒
22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	SI ☒ NO ☐ **APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-14** de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del **NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL,** en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de **RTVC** la aplicación de los Acuerdos Comerciales de **GUATEMALA*, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.** Razón por la cual, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales, a saber:

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
MEXICO		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA (*)	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

**Excepcionalmente.*

() Se aclara que el acuerdo de GUATEMALA no aplica para este proceso de selección teniendo en cuenta que el objeto a contratar es misional y no de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la página 20 del Manual Para el Manejo de los acuerdos comerciales que establece lo siguiente: "… el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales…"*

Del anterior análisis se concluye que, al presupuesto del presente Proceso de Selección le es aplicable los Acuerdos Comerciales con ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO. Así mismo, la Entidad deberá atribuir trato nacional a los servicios prestados por proponentes de la COMUNICAD ANDINA DE NACIONES (CAN) atendiendo a lo establecido en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En tal sentido, se deberán aplicar las demás disposiciones establecidas en el literal **B**, numeral **1** del **Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14).**

NOTA 1: Adicionalmente, se realizó el análisis conforme a lo establecido en la **Guía G-EEREC-01** de Colombia Compra Eficiente para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, en la cual se encuentra que **RTVC** debe conceder únicamente trato nacional a los proponentes, bienes y servicios extranjeros según lo señalado en los Acuerdos Comerciales con: Alianza Pacífico (únicamente México y Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea.

	NOTA 2*:* Teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en **el Cronograma de proceso** un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales. **(M-MACPC-14).**

FIRMAS Y APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADAS: RTVC Sistema de Medios Públicos Firmado digitalmente por: ORLANDO ALEXANDER BERNAL DIAZ Serial del certificado: 6212f9db528d317eb Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC Unidad Organizacional: DIRECCION TECNOLOGIAS CONVERGENTES Cargo: DIRECTOR DE TECNOLOGIAS Localizacion: BOGOTA Fecha y hora: 2021-06-16T15:34:37.802-05:00 _____ **FIRMA RESPONSABLE:** **NOMBRE: ORLANDO BERNAL DIAZ** **CARGO: DIRECTOR DE TECNOLOGIAS CONVERGENTES**

Proyectó parte Financiera y económica: Sandra Yomary Diaz Saavedra – Coordinadora de Presupuesto / Asignación temporal y parcial de funciones
Proyectó parte Técnica: Gloria Edith Peña – Coordinación Gestión Técnica de Señales
Proyectó parte Juridica: Adriana Carolina Rodriguez Del castillo – Contratista Dirección de Tecnologías Convergentes

ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____
Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 – 33

Referencia: Invitación Abierta No. XX de 2021

Objeto: Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, requiere contratar el aprovisionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de modulación DVB-S2 para la generación de las portadoras de RTVC como parte de un sistema de Backup, de conformidad con las especificaciones técnicas y las reglas de participación estipuladas.

El suscrito, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por_____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

 - ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
 - ANEXO No. 2 – AVAL TECNICO DE LA OFERTA.
 - ANEXO No. 3 – ANEXO TECNICO.
 - ANEXO No. 4 – EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE.
 - ANEXO No. 5 – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.
 - ANEXO No. 6 – MATRIZ DE RIESGOS.

- ANEXO No. 7 – CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.
- ANEXO No. 8 – ACUERDO DE ASOCIACIÓNEN UNION TEMPORAL Y CONSORCIO.
- ANEXO No. 9 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.
- ANEXO No. 10 – COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**.**
- ANEXO No. 11 – EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.
- ANEXO No. 12 – EVALUACION TECNICA PONDERABLE.

5. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

 - La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

 - A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

 - No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de tres (03) meses a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.

9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.

11. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.

13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

14. Acepto que -RTVC-me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre		**NIT:**
Dirección		
Ciudad.	**Teléfono**	**Fax**
E- mail:		

ANEXO No. 2 – AVAL TÉCNICO DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia
Carrera 45 N° 26 – 33
La Ciudad

Ref.: Aval técnico de la oferta.

El suscrito, _____, identificado con cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, en mi calidad de ingeniero (Eléctrico, Electricista, Electrónico o de Telecomunicaciones) con Tarjeta Profesional No. _____, suscribo el presente documento con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación colombiana (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003), y manifiesto que avalo la propuesta presentada por _____ dentro del proceso de Invitación Abierta No. XX de 2021.

Atentamente,

FIRMA DEL INGENIERO
Nombre:
Cédula:
No. Matrícula o tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional
Certificado de antecedentes expedido por el consejo profesional

ANEXO No. 3 – ANEXO TÉCNICO

A continuación, RTVC relaciona cada una de las características técnicas mínimas solicitadas de los equipos y elementos que hacen parte del objeto del proceso de selección.

a. REQUERIMIENTOS TECNICOS

MODULADORES SATELITALES		
DESCRIPCIÓN		**CARACTERÍSTICA TÉCNICA**
1	Estándares de Modulación	DVB-S2, DVB-S2X
		DVB-S2 QPSK: ¼, 1/3, 2/5, ½, 3/5, 2/3, ¾, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10 8PSK: 3/5, 2/3, ¾, 5/6, 8/9, 9/10
		DVB-S2X QPSK: ¼,1/3, 2/5, ½, 3/5, 2/3, ¾, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10, 13/45, 9/20, 11/20 8PSK: 3/5, 2/3, ¾, 5/6, 8/9, 9/10, 23/36; 25/36; 13/18 8APSK-L: 5/9;26/45
2	Symbol rate	≥ 15 Msyms
3	Roll Off	5%, 10%, 15%, 20%, 25%, 35%
4	Frame Length	DVB-S: 188 bytes
		DVB-S2/S2X: 16200 bits (short frames) 64800 bits (normal frames)
5	Entradas	≥ 1 ASI para Transport Stream MPTS o SPTS
		≥ 1 Ethernet para Transport Stream sobre IP (SMPTE 2022 FEC) MPTS o SPTS (Debe soportar protocolos UDP y RTP), Unicast o Multicast
		≥ 1 referencia 10 MHz
6	Salidas	≥ 1 IF (BNC F) – 75 Ohms
		≥ 1 Banda – L Frecuencia 950 – 2150 Mhz 50 Ohms
		≥ 1 monitoreo en Banda – L
		≥ 1 ASI loop trough
7	Gestión	≥ 1 Ethernet para gestión y control.
		Debe contar con interfaz web
		Debe permitir la gestión en modo local (display) y remoto
		Protocolo de comunicaciones basado en el estándar SNMP que soporte V3
		Contar con perfiles de usuario para el acceso seguro a través de contraseña
		Se debe suministrar software de gestión con licenciamiento a perpetuidad
8	CID	El equipo debe soportar el estándar ETSI – 103 129
9	Alimentación	Fuente de alimentación redundante 110 Vac @ 60 Hz

SWITCH RF		
DESCRIPCIÓN		**CARACTERÍSTICA TÉCNICA**
1	Entrada	≥ 2 Banda L
2	Salida	≥ 1 Banda L
3	Conmutación	Switching manual y automático
		Switching entre todas las entradas
4	Gestión	≥ 1 Ethernet para gestión y control
5	Alimentación	Fuente de alimentación redundante 110 Vac @ 60 Hz

Nota: Si la configuración a ofertar por el proponente es modular, se debe asegurar que los equipos estén en configuración N+1 en redundancia de hardware, de tal forma que las tarjetas de modulación Main y Backup estén instalados en diferentes chasis, de no cumplir con esta solicitud será causal de rechazo el anexo técnico.

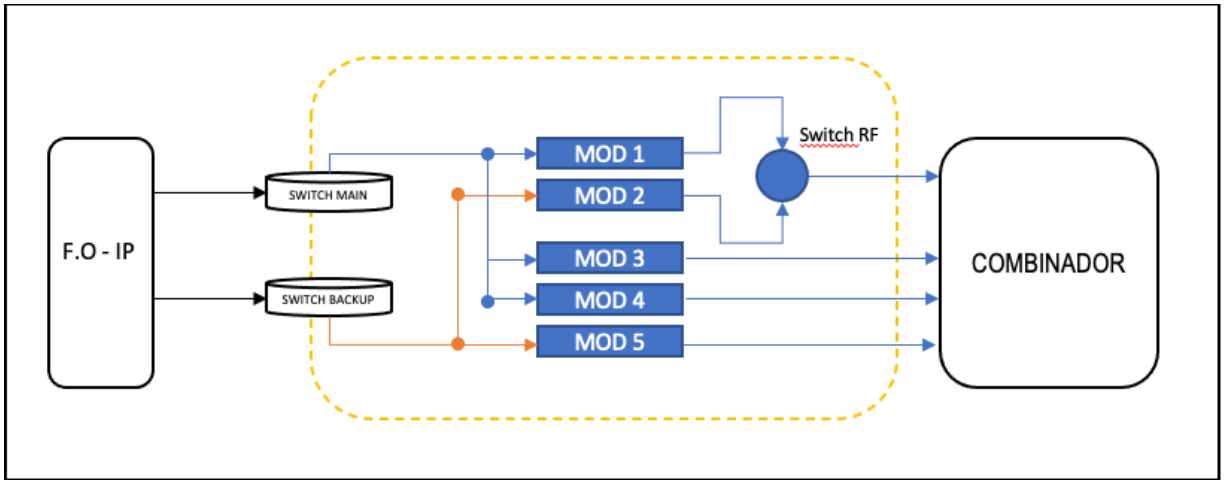


DIAGRAMA DE CONEXIONES – EQUIPOS DE MODULACION

1.1. Requerimientos de implementación e integración con equipos existentes, pruebas, soporte y garantía

Los equipos aprovisionados para la etapa de modulación deben recibir los cuatro (4) Transport Stream desde los Switch de data en IP con el direccionamiento que se envía desde RTVC hacia la estación el ROSAL. El Switch de RF debe hacer la conmutación de la salida en banda L de dos (2) de los moduladores ofertados y entregar la señal en banda L a un combinador en RF, tal y como se detalla en el diagrama de conexiones.

1.2. Requerimientos de alistamiento y aprovisionamiento

La instalación se realizará en el cuarto de equipos de la estación el Rosal. Se debe indicar las unidades de rack que ocupan los equipos ofertados para realizar el respectivo alistamiento en espacio.

1.2.1. Cableado e Interconexiones

Los equipos deben ser entregados con los accesorios necesarios para su integración e implementación, así como con el cableado eléctrico y de datos, debidamente marcado y señalizado, para su correcta conexión e integración con los equipos existentes, el cableado debe ser entregado en la cantidad y calidad suficiente que permita el correcto funcionamiento de la solución ofertada.

1.2.2. Requerimientos de pruebas y aprovisionamiento

El contratista debe efectuar un protocolo de pruebas de funcionamiento de los equipos objeto del contrato. Las pruebas deben incluir como mínimo lo siguiente:

PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO		
MODULADORES SATELITALES		
PRUEBAS		**DESCRIPCIÓN**
1	Modulación	Modulación en los diferentes esquemas de modulación y FEC solicitados en el anexo técnico.
2		Modulación en los diferentes valores de roll off.
3	Operación	Correcto funcionamiento de todas las entradas y salidas.
4		Correcto funcionamiento de la fuente de alimentación redundante.
5		Funcionamiento de la gestión y control.
SWITCH RF		
PRUEBAS		**DESCRIPCIÓN**
1	Operación	Pruebas de conmutación entre los dos moduladores en modo manual y automático.
2		Pruebas de funcionamiento de la fuente de alimentación redundante
3		Correcto funcionamiento de todas las entradas y salidas
4		Funcionamiento de la gestión y control.

ELEMENTOS DE APROVISIONAMIENTO		
DESCRIPCIÓN		**CARACTERISTICA**
1	Cableado IP	Conexión desde los Switch en IP hacia los moduladores por RJ45.
2	Cableado RF	Conexión de moduladores a Switch en RF
3	Cableado RF	Conexión de Switch RF a combinador RF
4	Cableado AC	Alimentación moduladores y Switch RF
5	Cableado IP	Conexión de la gestión de los equipos en IP hacia el Switch de gestión de RTVC
6	Software de gestión y control	Para moduladores y Switch

1.3. Requerimientos de Garantía

Durante el periodo de garantía los equipos deben estar soportados 7 x 24 horas. El Contratista deberá disponer de un número telefónico y un correo electrónico de soporte técnico para la atención inmediata de las incidencias reportadas por parte de RTVC, y deberá ejecutar el soporte de manera presencial en caso de que la Entidad lo requiera dentro de los tres días hábiles siguientes con respecto a la fecha de solicitud.

Los equipos aprovisionados deben estar amparados por una garantía de calidad y correcto funcionamiento. En caso de fallos que impliquen el reemplazo de alguno de los equipos objeto de contratación el proveedor deberá hacer entrega del equipo de reemplazo en un plazo máximo de tres días hábiles después de recibir la solicitud por parte de RTVC.

1.3.1 Requerimientos de mantenimientos

Durante el periodo de garantía el contratista debe ejecutar dos (2) mantenimientos preventivos sobre los equipos aprovisionados. Previo envío de procedimiento y cronograma de mantenimientos al supervisor del contrato. El contratista debe entregar la ficha técnica, el manual de operación y el procedimiento de mantenimiento preventivo de los equipos objeto de contratación.

1.4. Requerimientos de Capacitación

El contratista debe realizar una capacitación relacionada con la tecnología y equipos objeto del contrato, que debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Estándares de transmisión satelital DVB-S2, DVB-S2X.
- Estado del arte de los sistemas y tecnologías de transmisión satelital.
- Entrenamiento en las funcionalidades, operación y configuración de los equipos objeto de contratación.
- Entrenamiento en gestión, análisis de alarmas y solución de fallos de los equipos objeto de contratación.

La capacitación debe ser dictada en las instalaciones de RTVC en mínimo dos sesiones de 4 horas cada una. Para el efecto, el Contratista deberá entregar el cronograma de capacitación con horario y temática.

2. CALIDAD DEL SERVICIO

La propuesta se debe realizar considerando los Acuerdos de Nivel de Servicio -ANS- definidos por RTVC durante el periodo de garantía.

2.1. Cumplimiento Tiempos de Atención y solución a Falla

Los tiempos de atención y solución a fallas dependerán de la urgencia del incidente presentado. A continuación, se describen los 2 niveles de urgencia, los cuales se deben tener en cuenta para el ANS de "Cumplimiento tiempos de atención y solución a fallas"

Nivel	Prioridad	Descripción	Tiempo para atención a falla	Tiempo máximo de solución a falla
Nivel 1	Alta	Casos que impidan el normal funcionamiento de los equipos o sistemas y que impidan la prestación del servicio de TDT.	Máximo 2 horas	Máximo 36 horas
Nivel 2	Baja	Casos que impidan el normal funcionamiento de los equipos o sistemas, pero que no afectan la prestación del servicio de TDT.	Máximo 24 horas	7 días calendario

Nota. Los tiempos para atención y solución a fallas están sujetos a la notificación y autorización de ingreso a la estación el Rosal, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Lo anterior no aplica cuando la atención o solución a falla pueda realizarse de forma remota, caso en el cual los tiempos se contarán una vez RTVC realice el reporte al contratista. Los tiempos máximos de solución a falla descritos en la tabla anterior incluyen el tiempo para reemplazar equipos o elementos en caso de ser necesario para solucionar la falla.

2.2. Cumplimiento de Soporte Técnico

El soporte técnico se debe garantizar con disponibilidad 7x24, mediante canales de comunicación telefónica y correo electrónico para la atención inmediata de las incidencias reportadas por parte de RTVC. Este soporte debe ser prestado por personal capacitado con el fin de brindar apoyo y suministrar información relacionada con el funcionamiento o configuración de los equipos.

Descripción	Tiempo para atender la solicitud (confirmar la recepción de la solicitud)	Tiempo para dar respuesta a la solicitud
Soporte técnico 7x24 mediante canales de comunicación telefónica o correo electrónico	Máximo 1 hora	Máximo 2 días

2.3. Cumplimiento Mantenimiento Preventivo

Brindar mantenimiento preventivo a los elementos, equipos y sistemas durante el período de garantía para conservarlos y procurar su correcto estado de operación y funcionamiento.

Descripción	Eventos de realización
Mantenimiento preventivo presencial (en cada locación de instalación de los equipos)	Mínimo 2 veces por año

Previo a la realización del mantenimiento preventivo, el contratista debe enviar el procedimiento y cronograma de mantenimientos al supervisor del contrato.

2.4. Niveles de Servicio

La medición de la calidad del servicio se realizará a través del seguimiento a los acuerdos del nivel del servicio definidos a continuación:

ANS	DEFINICION	NIVEL REQUERIDO
Cumplimiento tiempo de atención de fallas	$= \frac{\text{Tiempo de atención de fallas}}{\text{Tiempo estipulado de atención de acuerdo con nivel de urgencia}}$	= <1
Cumplimiento tiempo de solución de fallas	$= \frac{\text{Tiempo de solución de fallas}}{\text{Tiempo estipulado solución de acuerdo con nivel de urgencia}}$	= <1
Cumplimiento tiempo de soporte técnico – Tiempo para atender la solicitud	$= \frac{\text{Tiempo de atención de la solicitud}}{\text{Tiempo máximo de atención definido}}$	= <1
Cumplimiento tiempo de soporte técnico – Tiempo para dar respuesta a la solicitud	$= \frac{\text{Tiempo de respuesta a la solicitud}}{\text{Tiempo máximo de respuesta definido}}$	= <1
Cumplimiento Mantenimiento Preventivo	$= \frac{\text{Mantenimientos preventivos realizados}}{\text{Mantenimientos preventivos mínimos definidos}}$	= >1

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO: ACEPTO	NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO: ACEPTO
NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:	NOMBRE CC REPRESENTANTE LEGAL NIT: DIRECCIÓN: TELÉFONO:

ANEXO No. 4 – EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FORMA DE EJECUCIÓN I , C, UT (1)	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (día-mes- año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes – año)	VALOR DEL CONTRATO	DURACIÓN (Meses)
1							
2							
3							
4							

- (1) Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio © o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	**Nit:**

ANEXO No. 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 100 PUNTOS)

Descripción	Garantía	Puntaje	MARQUE CON UNA (X) SEGÚN CORRESPONDA
BIENES	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen nacional y/o bienes y servicios de origen extranjero que tengan trato nacional.	100 puntos	
	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen nacional (nacional o extranjero con trato nacional) y bienes de origen extranjero sin trato nacional.	50 puntos	
	En caso de que el proponente ofrezca bienes de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos	

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

NOTA 2: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.
Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

NOTA 3: Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

SI _____ **NO** _____ **Cuál** _____

NOTA 4: Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre:
CC No.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre	**Nit:**
Dirección	

ANEXO No. 6

Matriz de riesgos (anexo)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Inexistencia de pluralidad de oferentes	Proceso de contratación desierto	2	5	7	Alto	Entidad (100%)	Definición de requisitos de los procesos de acuerdo con el estudio de mercado Divulgación del Proceso de Selección en el SECOP II	1	5	6	Alto	Si	Entidad	Estructuración del Proceso de Selección	Publicación del Proceso de selección	Supervisando y revisión de los documentos del proceso de selección por las diferentes áreas que intervienen.	Permanente
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Imprecisiones involuntarias en las reglas de participación y/o estudios previos y/o anexos	Dificultad en la evaluación, controversias en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad (100%)	Revisión de insumos necesarios para iniciar el proceso de selección (estudios previos, Reglas de Participación y anexos) Desarrollo de reglas de participación calaras y precisas.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Estructuración del Proceso de Selección	Publicación del Proceso de selección	Supervisando y revisión de los documentos del proceso de selección por las diferentes áreas que intervienen.	Permanente
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la presentación de las garantías exigidas para el perfeccionamiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista 100%	Realizar el seguimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la entrega, dentro del plazo establecido en el cronograma de las garantías exigidas	2	4	6	Alto	Si	Entidad	Adjudicación del contrato	Suscripción del acta de inicio	Mecanismos de control, implementados por la OAJ y el supervisor del Contrato.	Diario

4	General	Interno - Externo	Contratación	Operacional	Demora en la firma del contrato por causas imputables a RTVC	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Entidad 100%	Hacer seguimiento al plazo establecido en las reglas de participación para cumplir requisitos de legalización del contrato. Realizar seguimiento a los procesos internos para elaboración del contrato	2	4	6	Alto	Si	Entidad	Adjudicación del Contrato	Suscripción del contrato	Mecanismos de control, implementados por la OAJ y el supervisor del Contrato.	Diario
5	General	Interno-Externo	Contratación	Operacional	Demora a la firma del contrato por causas imputables al Adjudicatario	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista 100%	Hacer seguimiento al plazo establecido en las reglas de participación para cumplir requisitos de legalización del contrato. Realizar requerimientos al proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación	2	4	6	Alto	Si	Entidad	Adjudicación del Contrato	Suscripción del contrato	Mecanismos de control, implementados por la OAJ y el supervisor del Contrato.	Diario
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No firmar el contrato	No se puede ejecutar el objeto contratado	1	5	6	Alto	Contratista 100%	Realizar un nuevo proceso de selección. Realizar requerimientos al proponente seleccionado desde el momento de la adjudicación, iniciar el proceso de ejecución de la garantía de seriedad de la oferta.	1	5	6	Alto	Si	Entidad	Adjudicación del Contrato	Suscripción del contrato	Mecanismos de control, implementados por la OAJ y el supervisor del Contrato.	Diario
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución del contrato como RP, garantías y aprobación del personal	Retraso en la ejecución del contrato Generación de incumplimiento	2	4	6	Alto	Entidad 10% Contratista 90%	Cumplir con los requerimientos de personal y garantías establecidas en las reglas de participación. Aprobación oportuna de garantías, pólizas y emisión del RP por parte de RP	1	4	5	Medio	Si	Entidad	Adjudicación del Contrato	Suscripción del contrato	Mecanismos de control, implementados por la OAJ y el supervisor del Contrato.	Diario

8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del cronograma de ejecución	Retraso en la ejecución del contrato Generación de incumplimiento	3	3	6	Alto	Contratista (100%)	Implementar acciones de prevención en cuanto a eventos que puedan dificultar el normal desarrollo del cronograma	2	3	5	Medio	Si	Entidad - Contratista	Suscripción del acta de inicio	Finalización del Contrato	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la solicitud importación y suministro de equipos y elementos	Retraso en la ejecución del cronograma	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Implementar un adecuado control de adquisición de equipos y elementos teniendo en cuenta el desarrollo del cronograma de ejecución del contrato. Realizar seguimiento de planes de adquisición de equipos y elementos	1	4	5	Medio	Si	Entidad - Contratista	En la ocurrencia del evento.	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal.
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Limitaciones de medios de acceso por las vías del Rosal y/o transporte de personas, materiales y equipos para llegar a la estación	Retraso en la ejecución del cronograma	2	3	5	Medio	Contratista (100%)	Contar con planes de prevención para el transporte y accesos a la estación el Rosal.	1	4	5	Medio	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento.	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal.
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a proveedores	Retraso en la ejecución del proyecto Generación de incumplimiento	2	3	5	Medio	Contratista (100%)	Realizar seguimiento a los pagos a proveedores	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Suscripción del acta de inicio	Finalización del Contrato	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Semanal

12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o hurto de bienes objeto del contrato, hasta la entrega de estos a través del formato de Control de Ingreso de Activos	Retraso en la ejecución del proyecto	2	2	4	Bajo	Contratista (100%)	Asegurar los bienes. Implementar la seguridad necesaria. Asumir los costos adicionales que se generen en razón a daño, pérdida o hurto	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Defectos y deficiencias en la ejecución de pruebas a los equipos instalados en RTVC	Retraso en la ejecución del proyecto y la entidad no recibe a satisfacción	1	3	4	Bajo	Contratista (100%)	Realizar la verificación del funcionamiento de los equipos a medida que desarrolla la instalación de los equipos	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Revisión por parte del supervisor y en caso de anomalías solicitar al contratista los cambios necesarios	Al final de la ejecución del contrato para el recibo a satisfacción de los estudios
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes laborales	Retrasos en el cronograma del proyecto	2	2	4	Bajo	Contratista (100%)	Implementar la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional Adelantar el proceso del cambio de personal de ser necesario	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato

15	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Suspensión de actividades por condiciones climáticas adversas	Atraso en el cronograma de ejecución	3	4	7	Alto	Entidad 100%	Definir junto con el Contratista los planes de contingencia para minimizar los retrasos del cronograma de actividades	3	3	6	Alto	Si	Entidad - Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
16	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Suspensión de actividades por desastres naturales	Atraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	Medio	Entidad 100%	Definir junto con el Contratista los planes de contingencia para minimizar los retrasos del cronograma de actividades	1	3	4	Bajo	Si	Entidad - Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
17	General	Externo	Ejecución	Financiero	Iliquidez del Contratista para el cumplimiento del contrato	Parálisis de la ejecución de la obra Generación de incumplimiento	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	El Contratista con su propuesta asume las condiciones financieras del contrato garantizando el cumplimiento de sus obligaciones Iniciación del proceso de multas e incumplimiento	1	4	5	Medio	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Según necesidad durante la ejecución del contrato

18	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Situaciones de orden público	Retraso en la ejecución del proyecto	3	4	7	Alto	Entidad 50% Contratista 50%	Elaboración de planes de contingencia por parte de RTVC y el Contratista. Seguimiento para reducir demoras en el cronograma de ejecución del proyecto	1	4	5	Medio	Si	Entidad - Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
19	General	Externo	Ejecución	Económico y Financiero	Incremento de tarifas, tasas o impuestos	Sobrecostos para el Contratista	1	2	3	Bajo	Contratista (100%)	Asumir los sobrecostos que se generen por modificación de tarifas, tasas o impuestos	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato
20	General	Externo	Ejecución	Económico y Financiero	Variaciones en las tasas de cambio de moneda extranjera a moneda local	Sobrecostos para el Contratista	1	2	3	Bajo	Contratista (100%)	Asumir los sobrecostos que se generen por modificación de tarifas, tasas o impuestos	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato

21	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios o ajustes en materia legal, reglamentaria o regulatoria con afectación sobre la operación de los servicios TIC u otras condiciones del contrato	Afectación técnica o económico financiera del contrato	2	3	5	Medio	Contratista (100%)	Revisión, seguimiento y sujeción al régimen normativo que pueda alterar la ejecución del Contrato para establecer e implementar planes de contingencia. (Contratista)	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Según necesidad durante la ejecución del contrato
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los ANS de los servicios objeto de la contratación.	Posible incumplimiento del mismo	3	4	7	Alto	Contratista (100%)	Actividades de seguimiento y control en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Durante el Seguimiento a la entrega de hitos de las obligaciones asumidas por el contratista	Permanentemente durante la ejecución del contrato y la revisión y aprobación del plan de trabajo.
23	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora por parte del Contratista en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a la Entidad	Retraso en el cronograma de ejecución del proyecto Incumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	Contratista (100%)	Implementar acciones de prevención en cuanto a eventos que puedan dificultar el normal desarrollo del cronograma	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Reuniones de seguimiento	Según necesidad durante la ejecución del contrato

24	General	Externo	Ejecución	Salud publica y operacional	Medidas para prevenir el contagio del COVID-19 tomadas por las administraciones de Colombia o país extranjero impiden la oportuna ejecución de alguna actividad contractual	Retraso en el cronograma de ejecución del proyecto Incumplimiento de las obligaciones	3	4	7	Alto	Entidad 50% Contratista 50%	Determinar los mecanismos para procurar la ejecución evitando el desplazamiento del personal de la Entidad y del Contratista entre un sitio y otro. El Contratista deberá designar mayor recurso humano para la ejecución de las actividades cuando se supere el impedimento y prescriba el plazo determinado para las medidas de prevención adoptadas	3	2	5	Medio	Si	Entidad Contratista	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato	Según necesidad durante la ejecución del contrato
25	Específico	Externo	Precontractual, Selección, ejecución, Pots Contractual	Económico y Operacional	Desconocimiento de las condiciones y características del sitio de ejecución del contrato	Imprecisiones en el cálculo de la oferta económica Retraso en el cronograma de ejecución del proyecto, Incumplimiento de las obligaciones, Retraso o incumplimiento en la atención y solución de fallas o mantenimientos preventivos durante la etapa de garantía	2	3	5	Medio	Contratista 100%	El contratista no designa los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Etapa Precontractual y/o en la ocurrencia del evento	Etapa Precontractual y/o en la ocurrencia del evento	Mecanismos de control, implementados por el supervisor del contrato Reuniones de seguimiento a la ejecución contractual	Según necesidad durante la etapa precontractual y ejecución del contrato

ANEXO No. 7

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____
Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Abierta No. XX de 2021

OBJETO: Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, requiere contratar el aprovisionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de modulación DVB-S2 para la generación de las portadoras de RTVC como parte de un sistema de Backup, de conformidad con las especificaciones técnicas y las reglas de participación estipuladas.

_____ y _____, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. _____ y _____ expedidas en _____ y _____, respectivamente, en condición de _____ (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de _____, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Nombre y Firma
Representante Legal
Proponente

Nombre y Firma
Revisor Fiscal
T.P.

ANEXO No. 8
ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en_____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de _____y representante legal de la misma, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA– Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, requiere contratar el aprovisionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de modulación DVB-S2 para la generación de las portadoras de RTVC como parte de un sistema de Backup, de conformidad con las especificaciones técnicas y las reglas de participación estipuladas.

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la Entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato, en caso de requerirse.)

SEGUNDA– - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

CUARTA– - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la Entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).
QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta hasta la fecha de terminación del contrato y un (1) año más

contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la Entidad contratante.

SÉPTIMA– - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cedula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. - Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

_____	_____
NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	NIT:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:
ACEPTO	ACEPTO
_____	_____
NOMBRE	NOMBRE
CC	CC
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
NIT:	NIT:
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN:
TELÉFONO:	TELÉFONO:

ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de nombre incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural Asociación de dos empresas.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado asociarnos en Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato dentro del proceso de Invitación Abierta No. XX de 2021, abierta por la Entidad, cuyo objeto es: Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, requiere contratar el aprovisionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de modulación DVB-S2 para la generación de las portadoras de RTVC como parte de un sistema de Backup, de conformidad con las especificaciones técnicas y las reglas de participación estipuladas producto de la Invitación Abierta No. XX de 2021.

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, en caso de requerirse, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de_____ _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. FACTURACIÓN. (indicar nombre del **PROPONENTE**, A NOMBRE DEL CUAL SE REALIZARÁ LA FACTURACIÓN)**.**

Séptima– Cláusulas opcionales: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la Entidad (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

Acepto: _____
C.C: _____
Representante Legal de: _____
O persona natural del consorcio: _____
NIT: _____
Dirección: _____
Tel: y/o fax: _____

ANEXO No. 9 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad **Proponente**), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del **Proponente**), en adelante EL **Proponente**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que **-RTVC-**solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Abierta No.XX **de 2021**;
SEGUNDO: Que EL **Proponente** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **-RTVC-**para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que como quiera que el **Proponente** presenta propuesta a **-RTVC-**dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXX **de 2021**, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos: COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **-RTVC-**cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **Proponente**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **-RTVC-**o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Abierta No. XXXX de 20201.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **-RTVC-**durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **-RTVC-**o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

- **Procuraduría General de la Nación**
 Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
 Teléfonos: 018000-910-31–5 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
 Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
 Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

- **Fiscalía General de la Nación**
 Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
 Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
 Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
 Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
 (571) 414-91-37
 Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, suscribo este Compromiso de Transparencia en la ciudad de Bogotá los _____ (__) días del mes de _____ de (2021).

ANEXO No. 10
COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con NIT_____, en mi calidad de proponente en el presente proceso de Invitación Abierta No. XX de 2021, suscribo el presente compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas y declaro bajo gravedad de juramento:

- Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- Los precios y condiciones técnicas de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos (iv) las exigencias técnicas o cualquier otro.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por RTVC tendiente a realizar prácticas Colusivas.
- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el RTVC.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por RTVC en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la entidad y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su **ARTÍCULO 27 estableció que "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA**. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo ª10A, el cual quedará así: *El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.* ***PARÁGRAFO****. El que en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años*."
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.
- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha

Nombre del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono: fax:
Correo electrónico:
NIT:
Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

PROPONENTE TENGA EN CUENTA QUE EN CASO DE PRESENTARSE EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA

ANEXO No. 11 - EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Para verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos las características técnicas, el proponente deberá suministrar los catálogos o fichas técnicas de los equipos, subrayando en el los mismos el cumplimiento de la característica técnica solicitada y relacionando en el Anexo el número de folio donde se encuentra la característica solicitada. Y subrayada, (El no cumplimiento de dicha solicitud será justificación de no calificación de la propuesta.)

MODULADORES SATELITALES				
DESCRIPCIÓN		**CARACTERÍSTICA TÉCNICA**	**FOLIO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	Estándares de Modulación	DVB-S2, DVB-S2X		
		DVB-S2 QPSK: 1/4, 1/3, 2/5, 1/2, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10 8PSK: 3/5, 2/3, ¾3/4, 5/6, 8/9, 9/10		
		DVB-S2X QPSK: 1/4,1/3, 2/5, 1/2, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6, 8/9, 9/10, 13/45, 9/20, 11/20 8PSK: 3/5, 2/3, 3/4, 5/6, 8/9, 9/10, 23/36; 25/36; 13/18 8APSK-L: 5/9;26/45		
2	Symbol rate	≥15 MSyms		
3	Roll Off	5%, 10%, 15%, 20%, 25%, 35%		
4	Frame Length	DVB-S: 188 bytes		
		DVB-S2/S2X: 16200 bits (short frames) 64800 bits (normal frames)		
5	Entradas	≥ 1 ASI para Transport Stream MPTS o SPTS		
		≥ 1 Ethernet para Transport Stream sobre IP (SMPTE 2022 FEC) MPTS o SPTS (Debe soportar protocolos UDP y RTP), Unicast o Multicast		
		≥ 1 referencia 10 MHz		
6	Salidas	≥ 1 IF (BNC F) – 75 Ohms		
		≥ 1 Banda – L Frecuencia 950 – 2150 Mhz 50 Ohms		
		≥ 1 monitoreo en Banda – L		
		≥ 1 ASI loop through		
7	Gestión	≥ 1 Ethernet para gestión y control.		
		Debe contar con interfaz web		
		Debe permitir la gestión en modo local (Display) y remoto		
		Protocolo de comunicaciones basado en el estándar SNMP		
		Contar con perfiles de usuario para el acceso seguro a través de contraseña		
		Se debe suministrar software de gestión con licenciamiento a perpetuidad		
8	CID	El equipo debe soportar el estándar ETS–I - 103 129		
9	Alimentación	Fuente de alimentación redundante 110 Vac @ 60 Hz		

SWITCH RF				
DESCRIPCIÓN		**CARACTERÍSTICA TÉCNICA**	**FOLIO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	Entrada	≥ 2 Banda L		
2	Salida	≥ 1 Banda L		
3	Conmutación	Switching manual y automático		
		Switching entre todas las entradas		
4	Gestión	≥ 1 Ethernet para gestión y control		
5	Alimentación	Fuente de alimentación redundante 110 Vac @ 60 Hz		

Nota: Si la configuración a ofertar por el proponente es modular, se debe asegurar que los equipos estén en configuración N+1 en redundancia de hardware, de tal forma que las tarjetas de modulación Main y Backup estén instalados en diferentes chasis, de no cumplir con esta solicitud será causal de rechazo el anexo técnico.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO No. 12 - EVALUACION TECNICA PONDERABLE

Ciudad y Fecha: _____
Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Asunto. Oferta Ponderables técnicos de Invitación Abierta No _____

_____, representante legal de (razón social del proponente, consorcio o unión temporal) _____, en su nombre presento propuesta de ponderables técnicos en desarrollo del proceso de selección de Invitación Abierta N° XX de 2021, así:

Adicional a las especificaciones técnicas mínimas requeridas el proponente marcará con una X el adicional que desee ofertar como factor de ponderación técnico e indicar el folio donde se anexe la certificación en caso de las garantías adicionales.

Parámetro de Evaluación Técnica. **El mayor puntaje se otorgará a quien en su propuesta oferte los elementos descritos**	Marcar con una X si oferta la característica adicional	**FOLIO**
Modulador DVB-S2-S2X Adicional a la Mínima. Se otorgará puntaje adicional a quien oferte un (1) modulador adicional a lo mínimo requerido		
Switch conmutación RF Adicional al mínimo requerido Se otorgará puntaje adicional a quien oferte un (1) Switch en RF adicional al mínimo solicitado.		

REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
NIT: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

ESPACIO EN BLANCO